## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

30504

ORDEN de 6 de diciembre de 1977 por la que cesa el Técnico comercial del Estado don Rafael Aguilar Cacho en el cargo de Comisario general de Ferias.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere la legis-

Este Ministerio ha acordado el cese en el cargo de Comisario general de Ferias del Técnico comercial del Estado ilustrisimo señor don Rafael Aguilar Cacho, por haber sido nombrado Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial, S. A., en virtud del Real Decreto 3072/1977, de 23 de noviembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general
de Coordinación e Inspección, Guillermo de la Dehesa.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Comercio.

30505

ORDEN de 6 de diciembre de 1977 por la que se nombra Comisario general de Ferias al Técnico comercial del Estado don Victor Audera Olivert.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere la legis-

lación vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Comisario general de Ferias al Técnico comercial del Estado ilustrísimo señor don Víctor Audera Olivert, cesando, por consiguiente, en el cargo de Comisario de Ferias en el Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general
de Coordinación e Inspección, Guillermo de la Dehesa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30506

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-to Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 27 de octubre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Secortario de Radaios» Socorro», de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

El Tribunal, Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas ya especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicárseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO», BADAJOZ

#### Tocoginecología

Don José Luis Medina Corbacho.-Jefe de Servicio. Don Lorenzo Arnao Arancón.—Jefe de Sección. Don Tomás Segura Sánchez.—Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Medrid, 25 de noviembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE HACIENDA

30507

RESOLUCION del Tribunal calificador de las prue-RESOLUCION del Tribunal calificador de las prue-bas sclectivas convocadas para cubrir cuatro plazas de Ogoradores Radiotelefonistas, vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que so señala fecha, hora y lugar en que ha de cele-brarse el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, y fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Constituide el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Operadores Radiotelefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1977. fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado lo circular («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha acordado («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las doce horas del día 13 de enero próximo, en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silvela, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (ejercicio escrito) dará comienzo a las diez horas del día 17 de enero de 1978, en la Sala de Juntas anteriormente citada, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de iden-

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30508

ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecualamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacentes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno—libre o restringido—, las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncien a un turno, hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la pro-Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la pro-puesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.-La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será in-dependiente para cada una de las disciplinas señaladas en el

mismo. Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 23 de septiembre), y dispoto (\*Boletín Oficial del Estado\* de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias, y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las normas por las que vienen rigiéndosc las oposiciones y concursos oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores agregados de Universidad, especificándose en la norma 4.º de embas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma 4.º de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 (\*Boletín Oficial del Estado\* de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tesa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2011/1966, de 23 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades,

#### ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Farmacia

«Fisiología Animal», de Salamanca. «Físico-Química», de Salamanca. «Química Inorgánica Aplicada», de Santiago. «Química Orgánica», de Granada.

30509

ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profe-sor agregado de la Facultad que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia, y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidad la deha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la dela Comision Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno—libre o restringido—, las plazas que en cumplimiento de dicho acuerdo se anuncien a un turno, hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con la pro-

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la pro-puesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se

relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el

mismo. Tercero -- Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias y en las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio), por las que se aprueban las nor-

mas por las que vienen rigiéndose las oposiciones y concursosoposiciones para ingreso en los Ouerpos de Catedráticos y Pro-fesores agregados de Universidad, específicándose en la nor-ma 4.ª de ambas Ordenes ministeriales que los solicitantes deberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por dedeberán abonar la cantidad de 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expedientes de oposición; por el Real Decreto-ley 28/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales, se establece un incremento del 50 por 100 de la cuantía establecida, por lo que se ha dispuesto modificar la norma 4.º de las Ordenes ministeriales de 12 de marzo y 27 de junio de 1974 (-Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril y 19 de julio, respectivamente), en lo que concierne a la citada tasa, cuyo importe será el de 150 pesetas.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de

de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

### Facultad de Ciencias

«Geometría Analítica (Variedades Algebraicas)», de Barce-

«Metalurgia (Metalurgia Física)», de Complutei se de Madrid. «Química Orgánica (Química Orgánica Biológica)», de Mur-

«Zoología (Artrópodos)», de Salamanca.

ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se con-30510 voca a concurso-oposición 85 plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real Decreto-ley 25/1977, de 13 de mayo, la ampliación de la plantilla del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media, y dadas las necesidades inmediatas de los servicios encomendados a dicho Cuerpo,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en su sesión de 20 de septiembre de 1977, ha re-suelto convocar a concurso-oposición 85 plazas vacantes en el expresado Cuerpo y dentro de las especialidades que se detallan en el anexo I de esta Orden, las cuales podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. La relación definitiva se publicará con la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes, y con sujeción a las siguientes bases:

### I. Normas generales

1. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Decreto Orgánico de la Intercención del Estado del 150 de Propieto de la Estado del 150 de Propieto de la Estado del 150 de la Estado del 150 de la Estado del 150 de la Estado de la Estado del 150 de la Estado de la la Inspección de Enseñanza Media del Estado, número 898/1963, de 25 de abril (\*Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

### II. Requisitos

- 2. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que reúnan las siguientes condiciones:
- a) Que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia y se encuentren en servicio activo.

  b) Que posean dentro del Cuerpo a que pertenezcan alguna de las especialidades que se detallan en el anexo I.

  c) Que hayan prestado un mínimo de tres años de servicios de composidades de com

efectivos en los mecionados Cuerpos de procedencia desempe-

nando plaza de la asignatura respectiva.

d) Los eclesiásticos deberán poseer el «nihil obstat», conforme el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

#### III. Solicitudes y documentación

3. Los aspirantes deberán hacer constar en su solictiud los extremos que a continuación se señalan, y asimismo acompañar los documentos que seguidamente se especifican: